

Septiembre 1946

#4376

C1/8983

Proy. de ley en virtud del cual se transfieren
la suma de 37.604.80 en favor de los capts.
IV, ~~IV-I~~, ~~IV-I~~, VI, X, XI XII y XIII de la
ley de gastos públicos para el presente
año de 1946.

8 Piezas

Est asunto acaba de llegar

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número:

21775

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Al Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente:

Por el digno conducto de esa honorable Cámara Legislativa tengo a bien someter a la aprobación del Congreso Nacional el anexo proyecto de ley, en virtud del cual se transfiere la suma de \$37,604.80 de los Capítulos VI, X, XII, XIII y XIII-I a los Capítulos IV, IV-I, VI, X, XI, XII y XIII de la Ley de Gastos Públicos para el presente año de 1946.

Dicha transferencia tiene por objeto satisfacer necesidades de los siguientes departamentos del Estado: Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, Junta Central Electoral, Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, Secretaría de Estado del Trabajo y Economía Nacional, Secretaría de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego, y el Poder Judicial.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

1384

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de septiembre de 1946.

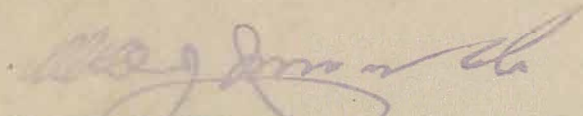
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.3162 de fecha 12 del corriente y del anexo proyecto de ley, por cuyo medio se autoriza la transferencia de la suma de \$ 37.604.80 en favor de los Capítulos IV, IV-I, VI, X, XI, XII y XIII de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

C1/8984



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de septiembre 1946.

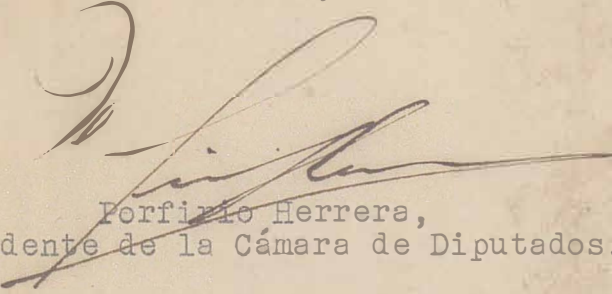
3162

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitir a usted un proyecto de ley, en virtud del cual se transfiere la suma de \$37,604.80 de los Capítulos VI, X, XII, XIII y XIII-I a los Capítulos IV, IV-I, VI, X, XI, XII y XIII de la Ley de Gastos Públicos para el presente año de 1946.

Atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpm.

C1/8983



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 22393

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
17 de septiembre, 1946.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República me es grato acusarle recibo de su comunicación No.1383, de fecha 12 del mes en curso, e informarle que la Ley por cuyo medio se autoriza la transferencia de la suma de \$37,604.80 en favor de los Capítulos IV, IV-I, VI, X, XI, XII y XIII de la vigente Ley de Gastos Públicos, ha sido promulgada con fecha de ayer y registrada bajo el No.1248.

Le saluda muy atentamente,

M. C. Peña Morros,
Subsecretario de Estado de la Presidencia,
Encargado de la Secretaría.

pm
hc/o.

81/9105

1383

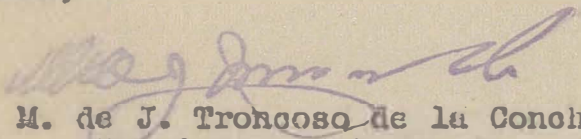
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de septiembre de 1946.

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Ley por cuyo medio se autoriza la transferencia de la suma de \$37.604.80 en favor de los Capítulos IV, IV-I, VI, X, XI, XII y XIII de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

81/9104



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1946:

DEL:

CAPITULO VI
SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:	\$	90.72
G-30101-A	Servicios Personales:	\$	<u>90.72</u>
30120	EMBAJADAS Y LEGACIONES:		2.933.97
G-30120-A	Servicios Personales:	\$	<u>2.933.97</u>
30158	CONSULADO EN CHICAGO:		250.00
G-30158-A	Servicios Personales:	\$	<u>250.00</u>
30180	CONSULADO EN OTTAWA:		200.00
G-30180-A	Servicios Personales:	\$	<u>200.00</u>
30135	CONSULADO GRAL. EN LA HABANA:		200.00
G-30135-A	Servicios Personales:	\$	<u>200.00</u>
30137	CONSULADO EN VIELADERO:		150.00
G-30137-A	Servicios Personales:	\$	<u>150.00</u>
10418	DIVISION ECONOMICA Y COMERCIAL:		125.00
G-10418-A	Servicios Personales:	\$	<u>125.00</u>

CAPITULO X
SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD Y ASISTENCIA
PUBLICA

10499	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		110.00
G-10499-A	Servicios Personales:	\$	<u>110.00</u>
31340	LABORATORIO NACIONAL:		240.00
G-31340-A	Servicios Personales:	\$	<u>240.00</u>
31360	DIVISION DE CAMPAÑA SANITARIA:		900.00
G-31360-A	Servicios Personales:	\$	<u>900.00</u>
31401	HOSPITAL Y MATERNIDAD "PADRE BILLINI":		40.00
G-31401-A	Servicios Personales:	\$	<u>40.00</u>

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

EL DÍA DE HOY

SE HA REUNIDO EN LA SALA DE SESIONES DEL SENADO

PARA DISCUTIR Y VOTAR LA LEY DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

REGISTRADA AL NO. 19 de 19 19
en el folio 19 del libro letra 19
No. 19 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de 19 interlineales.
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, 19 de 19
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Ley que autoriza la transferencia de la suma de
 \$ 37.604.80.

ASUNTO:

PAGINA NO. 2

31402	HOSPITAL "SAN VICENTE DE PAUL":	\$	130.00
G-31402-A	Servicios Personales:	\$	<u>130.00</u>
31403	HOSPITAL Y MATERNIDAD "JUAN PABLO PINA":		901.50
G-31403-A	Servicios Personales:	\$	<u>901.50</u>
31410	HOSPITAL "JOSE MA. CABRAL Y BAEZ":		1.576.00
G-31410-A	Servicios Personales:	\$	<u>1.576.00</u>
31412	HOSPITAL "ROSA DUARTE":		90.00
G-31412-A	Servicios Personales:	\$	<u>90.00</u>
31414	HOSPITAL Y MATERNIDAD "RICARDO LIMARDO":		220.00
G-31414-A	Servicios Personales:	\$	<u>220.00</u>
31426	HOSPITAL DE NIÑOS "RAMFIS":		88.00
G-31426-A	Servicios Personales:	\$	<u>88.00</u>
31368	SERVICIO NACIONAL DE ENFERMERAS:		2.160.00
G-31368-A	Servicios Personales:	\$	<u>2.160.00</u>
31372	SERVICIO DE SANIDAD NACIONAL:		1.018.00
G-31372-A	Servicios Personales:	\$	<u>1.018.00</u>
31441	HOSPITAL SANATORIO "DOCTOR MARTOS" Y DISPENSARIOS EN LA REPUBLICA:		814.00
G-31441-A	Servicios Personales:	\$	<u>814.00</u>
31443	HOSPITAL "ALTAGRACIA JULIA":		250.00
G-31443-A	Servicios Personales:	\$	<u>250.00</u>
31444	HOSPITAL "SANTOME":		46.40
G-31444-A	Servicios Personales:	\$	<u>46.40</u>
31446	HOSPITAL "RAMON MATIAS MELLA":		17.50
G-31446-A	Servicios Personales:	\$	<u>17.50</u>
31435	DIVISION DE MATERNIDAD E INFANCIA:		1.312.50
G-31435-A	Servicios Personales:	\$	852.00
G-31435-	Mantenimiento y Atenciones:		<u>460.50</u>
31451	HOSPITAL "WILLIAM A. MORGAN":		6.410.33
G-31451-A	Servicios Personales:	\$	3.077.00
G-31451-	Mantenimiento y Atenciones:		<u>3.333.33</u>
31452	HOSPITAL "GENERAL MEMENCIANO":		945.00
G-31452-A	Servicios Personales:	\$	545.00
G-31452-	Mantenimiento y Atenciones:		<u>400.00</u>

CONGRESO NACIONAL

Ley que autoriza la transferencia de la suma de

ASUNTO: \$ 37.604.80.

PAGINA NO. 3

31454	HOSPITAL PARA NIÑOS DE SANTIAGO:	\$ 1.521.00
G-31454-A	Servicios Personales:	\$ 871.00
G-31454-	Mantenimiento y Atenciones:	<u>650.00</u>

CAPITULO XII
SECRETARIA DE ESTADO DE FOMENTO, OBRAS PUBLICAS Y
RIEGO

10498	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:	2.081.08
G-10498-A	Servicios Personales:	\$ <u>2.081.08</u>
31821	OFICINAS DE DISTRITOS:	46.29
G-31821-A	Servicios Personales:	\$ <u>46.29</u>
10445	GARAGE DE TRANSPORTE Y TALLER DE MECANICA PESADA Y DIESEL:	61.84
G-10445-A	Servicios Personales:	\$ <u>61.84</u>
30904	SERVICIO DE RIEGO:	664.44
G-30904-A	Servicios Personales:	\$ <u>664.44</u>

CAPITULO XIII
PODER JUDICIAL

30205	REFORMATORIOS PARA MENORES:	700.00
G-30205-B	Otros Gastos Corrientes:	\$ <u>700.00</u>

CAPITULO XIII-I
TRIBUNAL DE TIERRAS

30410	MENSURAS Y SANEAMIENTO DE PROPIEDADES DEL ESTADO:	11.311.23
G-30410-	Para ejecución de Mensuras Catastrales:	\$ <u>11.311.23</u>
		<u>\$ 37.604.80</u>

AL:

CAPITULO IV
SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA

10491	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:	1.720.00
G-10491-B	Otros Gastos Corrientes:	\$ 720.00
G-10491-G	Adquisición de Propiedades:	<u>1.000.00</u>
32510	GOBIERNO PROVINCIAL:	2.520.00
G-32510-A	Servicios Personales:	\$ <u>2.520.00</u>
31210	DIRECCION GRAL. DE INMIGRACION:	3.420.00
G-31210-A	Servicios Personales:	\$ <u>3.420.00</u>
31600	DIRECCION GENERAL DE TURISMO:	300.00
G-31600-C	Adquisición de Propiedades:	\$ <u>300.00</u>

CONGRESO NACIONAL

LEY DE ASESORAMIENTO AL SENADO

Artículo 1.º

El presente Ley tiene por objeto:

- 1.º Asesorar al Senado en la redacción de los proyectos de Leyes, Resoluciones y Decretos.
- 2.º Asesorar al Senado en la redacción de los proyectos de Decretos.

ARTÍCULO 2.º

El presente Ley se aplicará a:

- 1.º Los proyectos de Leyes, Resoluciones y Decretos.
- 2.º Los proyectos de Decretos.

El presente Ley se aplicará a:

- 1.º Los proyectos de Leyes, Resoluciones y Decretos.
- 2.º Los proyectos de Decretos.

El presente Ley se aplicará a:

- 1.º Los proyectos de Leyes, Resoluciones y Decretos.
- 2.º Los proyectos de Decretos.

El presente Ley se aplicará a:

- 1.º Los proyectos de Leyes, Resoluciones y Decretos.
- 2.º Los proyectos de Decretos.

ARTÍCULO 3.º

El presente Ley se aplicará a:

- 1.º Los proyectos de Leyes, Resoluciones y Decretos.
- 2.º Los proyectos de Decretos.

ARTÍCULO 4.º

El presente Ley se aplicará a:

- 1.º Los proyectos de Leyes, Resoluciones y Decretos.
- 2.º Los proyectos de Decretos.

El presente Ley se aplicará a:

- 1.º Los proyectos de Leyes, Resoluciones y Decretos.
- 2.º Los proyectos de Decretos.

El presente Ley se aplicará a:

- 1.º Los proyectos de Leyes, Resoluciones y Decretos.
- 2.º Los proyectos de Decretos.

El presente Ley se aplicará a:

- 1.º Los proyectos de Leyes, Resoluciones y Decretos.
- 2.º Los proyectos de Decretos.

El presente Ley se aplicará a:

- 1.º Los proyectos de Leyes, Resoluciones y Decretos.
- 2.º Los proyectos de Decretos.

El presente Ley se aplicará a:

- 1.º Los proyectos de Leyes, Resoluciones y Decretos.
- 2.º Los proyectos de Decretos.

El presente Ley se aplicará a:

- 1.º Los proyectos de Leyes, Resoluciones y Decretos.
- 2.º Los proyectos de Decretos.

REGISTRADA AL FOLIO...
en el Folio...
No... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos yotados por el Senado
y consta de...
hojas escritas en máquina y en los dos espacios
interrumpidos.
Ciudad Trujillo...
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Ley que autoriza la transferencia de la suma de

ASUNTO: \$ 37.604.80

PAGINA NO. 4

10494 DIRECCION GRAL. DE COMUNICACIONES: \$ 3.875.00

G-10494-B Otros Gastos Corrientes: \$ 3.875.00

CAPITULO IV-I JUNTA CENTRAL ELECTORAL

10511 JUNTA CENTRAL ELECTORAL: 3.000.00

G-10511-B Otros Gastos Corrientes: \$ 3.000.00

CAPITULO VI SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30110 EMBAJADA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: 1.580.00

G-30110-A Servicios Personales: \$ 1.580.00

CAPITULO X SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA

10499 OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO: 1.410.00

G-10499- Atenciones Varias: \$ 1.410.00

31365 DIVISION DE MALARIOLOGIA: 800.00

G-31365-A Servicios Personales: \$ 800.00

31366 DIVISION DE INGENIERIA SANITARIA: 160.00

G-31366-A Servicios Personales: \$ 160.00

31498 DIVISION DE VENEREOLOGIA: 1.500.00

G-31498-A Servicios Personales: \$ 800.00

G-31498-C Adquisición de Propiedades: 500.00

G-31498- Para material propaganda científica: 200.00

31372 SERVICIO DE SANIDAD NACIONAL: 12.120.00

G-31372-A Servicios Personales: \$ 120.00

G-31372-C Adquisición de Propiedades: 12000.00

31435 DIVISION DE MATERNIDAD E INFANCIA: 126.15

G-31435- Mantenimiento y Atenciones: \$ 126.15

31441 HOSPITAL SANATORIO "DOCTOR MARTOS" Y DISPENSARIOS EN LA REPUBLICA: 800.00

G-31441-A Servicios Personales: \$ 800.00

CAPITULO XI SECRETARIA DE E. DEL TRABAJO Y ECONOMIA NACIONAL

10525 OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO: 720.00

G-10525-A Servicios Personales: \$ 320.00

G-10525-B Otros Gastos Corrientes: 400.00

CONGRESO NACIONAL

LEY DE ENMIENDA A LA LEY DE ENMIENDA

ARTICULO 1.

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

ARTICULO 2.

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

ARTICULO 3.

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

ARTICULO 4.

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

1.000.00

en el folio... de letra...
Nº... de... Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de...
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, ... de ... 19...
Jefe de las Oficinas del Senado.



CONGRESO NACIONAL

Ley que autoriza la transferencia de la suma de

ASUNTO: \$ 37.604.80

PAGINA NO. 5

CAPITULO XII SECRETARIA DE ESTADO DE FOMENTO, OBRAS PUBLICAS Y RIEGO

10498 OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO: \$ 2.853.65
G-10498-B Otros Gastos Corrientes: \$ 2.853.65

CAPITULO XIII PODER JUDICIAL

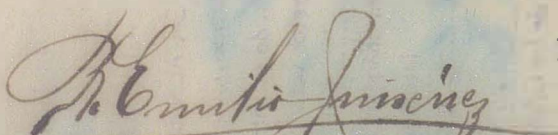
30205 REFORMATARIOS PARA MENORES: 700.00
G-30205-E Construcciones y Mejoras Per-
manentes: \$ 700.00
\$ 37.604.80

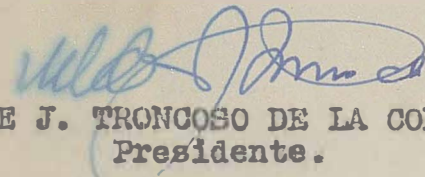
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103 de la Independencia, 84 de la Restauración y 17 de la Era de Trujillo.

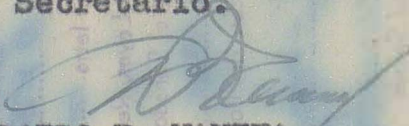
PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:
(Fdos.) Polibio Díaz,
Federico Nina hijo.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103 de la Independencia, 84 de la Restauración y 17 de la Era de Trujillo.


R. EMILIO JIMENEZ,
Secretario.


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


ABELARDO R. NANITA,
Secretario.



Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1946:

DEL:

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:	\$	90.72
G-30101-A	Servicios Personales:	\$	<u>90.72</u>
30120	EMBAJADAS Y LEGACIONES:		2.933.97
G-30120-A	Servicios Personales:	\$	<u>2.933.97</u>
30158	CONSULADO EN CHICAGO:		250.00
G-30158-A	Servicios Personales:	\$	<u>250.00</u>
30180	CONSULADO EN OTTAWA:		200.00
G-30180-A	Servicios Personales:	\$	<u>200.00</u>
30135	CONSULADO GRAL. EN LA HABANA:		200.00
G-30135-A	Servicios Personales:	\$	<u>200.00</u>
30137	CONSULADO EN VELADERO:		150.00
G-30137-A	Servicios Personales:	\$	<u>150.00</u>
10418	DIVISION ECONOMICA Y COMERCIAL:		125.00
G-10418-A	Servicios Personales:	\$	<u>125.00</u>

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA.

10499	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		110.00
G-10499-A	Servicios Personales:	\$	<u>110.00</u>
31340	LABORATORIO NACIONAL:		240.00
G-31340-A	Servicios Personales:	\$	<u>240.00</u>
31360	DIVISION DE CAMPAÑA SANITARIA:		900.00
G-31360-A	Servicios Personales:	\$	<u>900.00</u>
31401	HOSPITAL Y MATERNIDAD "PADRE BILLINI":		40.00
G-31401-A	Servicios Personales:	\$	<u>40.00</u>

RT.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LA LEY DE ASESORADO

Artículo 1.º - El Congreso Nacional, en el ejercicio de sus atribuciones, se servirá de un Asesorado, compuesto de un (1) Asesor General y de un (1) Asesor Especial, designados por el Presidente de la República, de entre los miembros de la Carrera de Asesores, en el orden de mérito, para asesorarlo en el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 2.º

El Asesorado tendrá un (1) Asesor General y un (1) Asesor Especial, designados por el Presidente de la República, de entre los miembros de la Carrera de Asesores, en el orden de mérito, para asesorarlo en el ejercicio de sus atribuciones.

El Asesorado tendrá un (1) Asesor General y un (1) Asesor Especial, designados por el Presidente de la República, de entre los miembros de la Carrera de Asesores, en el orden de mérito, para asesorarlo en el ejercicio de sus atribuciones.

El Asesorado tendrá un (1) Asesor General y un (1) Asesor Especial, designados por el Presidente de la República, de entre los miembros de la Carrera de Asesores, en el orden de mérito, para asesorarlo en el ejercicio de sus atribuciones.

El Asesorado tendrá un (1) Asesor General y un (1) Asesor Especial, designados por el Presidente de la República, de entre los miembros de la Carrera de Asesores, en el orden de mérito, para asesorarlo en el ejercicio de sus atribuciones.

El Asesorado tendrá un (1) Asesor General y un (1) Asesor Especial, designados por el Presidente de la República, de entre los miembros de la Carrera de Asesores, en el orden de mérito, para asesorarlo en el ejercicio de sus atribuciones.

El Asesorado tendrá un (1) Asesor General y un (1) Asesor Especial, designados por el Presidente de la República, de entre los miembros de la Carrera de Asesores, en el orden de mérito, para asesorarlo en el ejercicio de sus atribuciones.

El Asesorado tendrá un (1) Asesor General y un (1) Asesor Especial, designados por el Presidente de la República, de entre los miembros de la Carrera de Asesores, en el orden de mérito, para asesorarlo en el ejercicio de sus atribuciones.

El Asesorado tendrá un (1) Asesor General y un (1) Asesor Especial, designados por el Presidente de la República, de entre los miembros de la Carrera de Asesores, en el orden de mérito, para asesorarlo en el ejercicio de sus atribuciones.

El Asesorado tendrá un (1) Asesor General y un (1) Asesor Especial, designados por el Presidente de la República, de entre los miembros de la Carrera de Asesores, en el orden de mérito, para asesorarlo en el ejercicio de sus atribuciones.

El Asesorado tendrá un (1) Asesor General y un (1) Asesor Especial, designados por el Presidente de la República, de entre los miembros de la Carrera de Asesores, en el orden de mérito, para asesorarlo en el ejercicio de sus atribuciones.

El Asesorado tendrá un (1) Asesor General y un (1) Asesor Especial, designados por el Presidente de la República, de entre los miembros de la Carrera de Asesores, en el orden de mérito, para asesorarlo en el ejercicio de sus atribuciones.

El Asesorado tendrá un (1) Asesor General y un (1) Asesor Especial, designados por el Presidente de la República, de entre los miembros de la Carrera de Asesores, en el orden de mérito, para asesorarlo en el ejercicio de sus atribuciones.

El Asesorado tendrá un (1) Asesor General y un (1) Asesor Especial, designados por el Presidente de la República, de entre los miembros de la Carrera de Asesores, en el orden de mérito, para asesorarlo en el ejercicio de sus atribuciones.

El Asesorado tendrá un (1) Asesor General y un (1) Asesor Especial, designados por el Presidente de la República, de entre los miembros de la Carrera de Asesores, en el orden de mérito, para asesorarlo en el ejercicio de sus atribuciones.

El Asesorado tendrá un (1) Asesor General y un (1) Asesor Especial, designados por el Presidente de la República, de entre los miembros de la Carrera de Asesores, en el orden de mérito, para asesorarlo en el ejercicio de sus atribuciones.

REGISTRADA AL N.º 1000

en el folio del libro libro

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, de 19

Jefe de las Oficinas del Senado



Ida

LEGISLATURA

Ord. de 1076

REGISTRADA con el Núm. 2345

en el tomo 226 del libro letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 5

cuiseo hojas escritas en máquina

grazón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 1946

Manuel M. Rodríguez

Secretario de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Proyecto de ley que transfiere la suma de \$37.604.80 dentro de varios Capítulos de la vigente ley de Gastos Públicos.

ASUNTO:

PAG. 2.-

31402	HOSPITAL "SAN VICENTE DE PAUL":	\$	130.00
G-31402-A	Servicios Personales:	\$	<u>130.00</u>
31403	HOSPITAL Y MATERNIDAD "JUAN PABLO PINA":		901.50
G-31403-A	Servicios Personales:	\$	<u>901.50</u>
31410	HOSPITAL "JOSE MA. CABRAL Y BAEZ":		1.576.00
G-31410-A	Servicios Personales:	\$	<u>1.576.00</u>
31412	HOSPITAL "ROSA DUARTE":		90.00
G-31412-A	Servicios Personales:	\$	<u>90.00</u>
31414	HOSPITAL Y MATERNIDAD "RICARDO LIMARDO":		220.00
G-31414-A	Servicios Personales:	\$	<u>220.00</u>
31426	HOSPITAL DE NIÑOS "RAMFIS":		88.00
G-31426-A	Servicios Personales:	\$	<u>88.00</u>
31368	SERVICIO NACIONAL DE ENFERMERAS:		2.160.00
G-31368-A	Servicios Personales:	\$	<u>2.160.00</u>
31372	SERVICIO DE SANIDAD NACIONAL:		1.018.00
G-31372-A	Servicios Personales:	\$	<u>1.018.00</u>
31441	HOSPITAL SANATORIO "DOCTOR MARTOS" Y DISPENSARIOS EN LA REPUBLICA:		814.00
G-31441-A	Servicios Personales:	\$	<u>814.00</u>
31443	HOSPITAL "ALTAGRACIA JULIA":		250.00
G-31443-A	Servicios Personales:	\$	<u>250.00</u>
31444	HOSPITAL "SANTOME":		46.40
G-31444-A	Servicios Personales:	\$	<u>46.40</u>
31446	HOSPITAL "RAMON MATIAS MELLA":		17.50
G-31446-A	Servicios Personales:	\$	<u>17.50</u>
31435	DIVISION DE MATERNIDAD E INFANCIA:		1.312.50
G-31435-A	Servicios Personales:	\$	832.00
G-31435-	Mantenimiento y Atenciones:		<u>480.50</u>
31451	HOSPITAL "WILLIAM A. MORGAN":		6.410.33
G-31451-A	Servicios Personales:	\$	3.077.00
G-31451-	Mantenimiento y Atenciones:		<u>3.333.33</u>
31452	HOSPITAL "GENERAL MELENCIANO":		945.00
G-31452-A	Servicios Personales:	\$	545.00
G-31452-	Mantenimiento y Atenciones:		<u>400.00</u>

CONGRESO NACIONAL

El presente documento es una copia de la minuta de la Sesión de la Comisión de Asesoría y Asesoramiento, celebrada el día 19 de mayo de 2019, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.

REGISTRADA AL No. 19-19

en el folio del libro letra
Nº de ejemplares de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, de 19...

Jefe de la Oficina del Senado



2da LEGISLATURA DE 19 X 6

REGISTRO A con el N.º 23 X 5

en el libro 226 del libro letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Asamblea de Diputados, y consta de 5...

... en máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, D. N. de 19...

...

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Proyecto de ley que transfiere la suma de \$37.604.80 dentro de varios Capítulos de la vigente ley de Gastos Públicos.

ASUNTO:

PAG. 3.

31454	HOSPITAL PARA NIÑOS DE SANTIAGO:	\$	1.521.00
G-31454-A	Servicios Personales:	\$	871.00
G-31454-	Mantenimiento y Atenciones:		<u>650.00</u>
CAPITULO XII SECRETARIA DE ESTADO DE FOMENTO, OBRAS PUBLICAS Y RIEGO.			
10498	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		2.081.08
G-10498-A	Servicios Personales:	\$	<u>2.081.08</u>
31821	OFICINAS DE DISTRITOS:		46.29
G-31821-A	Servicios Personales:	\$	<u>46.29</u>
10445	GARAGE DE TRANSPORTE Y TALLER DE MECANICA PESADA Y DIESEL:		61.84
G-10445-A	Servicios Personales:	\$	<u>61.84</u>
30904	SERVICIO DE RIEGO:		664.44
G-30904-A	Servicios Personales:	\$	<u>664.44</u>
CAPITULO XIII PODER JUDICIAL			
30205	REFORMATORIOS PARA MENORES:		700.00
G-30205-B	Otros Gastos Corrientes:	\$	<u>700.00</u>
CAPITULO XIII-I TRIBUNAL DE TIERRAS			
30410	MENSURAS Y SANEAMIENTO DE PROPIEDADES DEL ESTADO:		11.311.23
G-30410-	Para ejecución de Mensuras Catastrales:	\$	<u>11.311.23</u>
			<u>\$ 37.604.80</u>
AL:	CAPITULO IV SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA		
10491	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		1.720.00
G-10491-B	Otros Gastos Corrientes:	\$	720.00
G-10491-C	Adquisición de Propiedades:		<u>1.000.00</u>
32510	GOBIERNO PROVINCIAL:		2.520.00
G-32510-A	Servicios Personales:	\$	<u>2.520.00</u>
31210	DIRECCION GRAL. DE INMIGRACION:		3.420.00
G-31210-A	Servicios Personales:	\$	<u>3.420.00</u>
31600	DIRECCION GENERAL DE TURISMO:		300.00
G-31600-C	Adquisición de Propiedades:	\$	<u>300.00</u>
10494	DIRECCION GRAL. DE COMUNICACIONES:		3.875.00
G-10494-B	Otros Gastos Corrientes:	\$	<u>3.875.00</u>

CONGRESO NACIONAL

Proyecto de ley que transfiera la suma de \$37.604.80 dentro de varios Capítulos de la vigente ley de Gastos Públicos.

ASUNTO:

PAG. 4

CAPITULO IV-I JUNTA CENTRAL ELECTORAL

10511	JUNTA CENTRAL ELECTORAL:	\$ 3.000.00
G-10511-B	Otros Gastos Corrientes:	\$ 3.000.00

CAPITULO VI SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30110	EMBAJADA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA:	1.580.00
G-30110-A	Servicios Personales:	\$ 1.580.00

CAPITULO X SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA

10499	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:	1.410.00
G-10499-	Atenciones Varias:	\$ 1.410.00

31365	DIVISION DE MALARIOLOGIA:	800.00
G-31365-A	Servicios Personales:	\$ 800.00

31366	DIVISION DE INGENIERIA SANITARIA:	160.00
G-31366-A	Servicios Personales:	\$ 160.00

31498	DIVISION DE VENEREOLOGIA:	1.500.00
G-31498-A	Servicios Personales:	\$ 800.00
G-31498-C	Adquisición de Propiedades:	500.00
G-31498-	Para material propaganda científica	200.00

31372	SERVICIO DE SANIDAD NACIONAL:	12.120.00
G-31372-A	Servicios Personales:	\$ 120.00
G-31372-C	Adquisición de Propiedades:	12.000.00

31435	DIVISION DE MATERNIDAD E INFANCIA:	126.15
G-31435-	Mantenimiento y Atenciones:	\$ 126.15

31441	HOSPITAL SANATORIO "DOCTOR MARTOS" Y DISPENSARIOS EN LA REPUBLICA:	800.00
G-31441-A	Servicios Personales:	\$ 800.00

CAPITULO XI SECRETARIA DE E. DEL TRABAJO Y ECONOMIA NACIONAL

10525	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:	720.00
G-10525-A	Servicios Personales:	\$ 320.00
G-10525-B	Otros Gastos Corrientes:	400.00

CAPITULO XII SECRETARIA DE ESTADO DE FOMENTO, OBRAS PUBLICAS Y RIEGO.

10498	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:	2.853.65
-------	-----------------------------------	----------

CONGRESO NACIONAL

LEGISLATURA 1925 de 19

REGISTRADA AL No.

en el libro del libro letra

No. de asuntos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 19 de

Jefe de las Oficinas del Senado



La

LEGISLATURA

DE 19

REGISTRADA con el Núm.

en el libro del libro letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

de la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas en máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 19 de

Presidente de las Oficinas del Senado

Manuel

CONGRESO NACIONAL

Proyecto de ley que transfiere la suma de \$37.604.80 dentro de varios Capítulos de la vigente ley de Gastos Públicos.

ASUNTO:

PAG. 5.

G-10498-B Otros Gastos Corrientes: \$ 2.853.65

CAPITULO XIII PODER JUDICIAL

30205 REFORMATARIOS PARA MENORES: \$ 700.00

G-30205-E Construcciones y Mejoras Permanentes: \$ 700.00

\$37.604.80

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103 de la Independencia; 84 de la Restauración y 17 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:

Polibio Díaz.

Federico Nina hijo.



CONGRESO NACIONAL
Oficina de las Oficinas del Senado
Calle de la Constitución No. 100, P.R.
Santiago, D.R.

BOLETIN

Boletín de las Oficinas del Senado

1900

1900

En la Sesión de la Cámara de Diputados, celebrada el día 15 de Mayo de 1900, se aprobó el siguiente proyecto de ley:

El Sr. Presidente de la Cámara de Diputados, Sr. Juan Pablo Duarte, comunicó a la Cámara el siguiente proyecto de ley:

LEGISLATURA de 1900
REGISTRADA AL No. 100 de 1900
en el folio 100 del libro 100
de las Oficinas del Senado
y Decretos votados por el Senado
y consta de 100 folios
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales
Cecilio Trujillo, Jefe de las Oficinas del Senado



LEGISLATURA DE 1900
REGISTRADA con el Núm. 223 X B de 1900
en el folio 226 del libro 100 de
las Oficinas del Senado
por la Cámara de Diputados y Decretos votados
a razón de dos espacios interlineales
Cecilio Trujillo, Jefe de las Oficinas del Senado
Ayudante de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados